



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 210

Anuncio **4804/2021**

jueves, 4 de noviembre de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Fomento

Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Fomento
Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos
Badajoz
Anuncio 4804/2021

Resolución de concesión de subvenciones para financiar la redacción de proyectos de obra, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA, QUE CONTRIBUTAYAN A IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

ANTECEDENTES

Primero: Mediante Decreto del Presidente de 2 de julio de 2021 (anuncio 3251/2021 del Boletín Oficial de la Provincia número 127, de fecha 7 de julio de 2021), se aprobaron las bases específicas de la convocatoria reguladora de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, que contribuyan a impulsar el reto demográfico, los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Esta actuación provincial pretende contribuir a afrontar el importante reto demográfico en los próximos años, de forma que se generen inversiones productivas, que permitan generar nuevas oportunidades de vida en los municipios de la provincia.

En adición, se pretende incentivar el sector de la construcción, desde un punto de vista general, con el efecto correlativo de la creación de empleo que directa e indirectamente se puede derivar.

En ese sentido, se ha establecido una discriminación positiva a determinadas inversiones, que favorezcan la creación de empleo, especialmente el femenino y la atención a los colectivos de población más sensibles al fenómeno del abandono de nuestros pueblos, especialmente jóvenes y tercera edad.

Esta línea subvencional se incardina dentro de los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030, en concreto, la alineación expuesta se puede predicar respecto de los ODS de fomento del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos; el desarrollo de infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación, así como, garantizar una vida saludable y promover el bienestar de todos y todas, en todas las edades.

De otra parte, la presente convocatoria pretende ofrecer a los ayuntamientos la posibilidad de generar los proyectos de obras, que pudieran, en su caso, servir de primer engranaje en las líneas de subvenciones insertas en los Fondos de Recuperación Económica Europeos u otros de naturaleza similar, de forma que se fomente la recuperación económica y se contribuya de forma activa a paliar los efectos de la pandemia.

Segundo: Las actuaciones objeto de subvención, a realizar en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz con población igual o inferior a 20.000 habitantes, y que en ningún caso podrá superar individualmente la cantidad de 15.000,00 euros I.V.A. excluido corresponden tanto a redacciones de proyectos de obras pendientes de iniciarse o en fase de planificación, como a aquellos proyectos redactados a partir del 1 de enero de 2021, siendo el periodo de ejecución de la prestación objeto de subvención el comprendido entre esa fecha y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Estos proyectos incluirán los gastos de los trabajos de topografía y estudios geotécnicos, en caso de resultar necesarios, según la definición que se especifica en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero: Conforme a lo establecido en la base 4.^a de la convocatoria, el importe total de estas ayudas se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 132/94200/46200 del presupuesto general de Diputación de Badajoz, orgánica Área de Fomento, para el ejercicio económico 2021 y dotada con doscientos cincuenta mil (250.000,00 euros) importe inicial que se ha visto incrementado a través de la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, conforme a lo establecido en la base 4.^a, en una cuantía adicional de otros doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros) cuya aplicación a la concesión de subvenciones no ha requerido de una nueva convocatoria, de manera que el importe total de redacciones de proyectos a subvencionar asciende a 500.000,00 euros.

Cuarto: Transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes a partir del día siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y conforme a lo establecido en la base 10.ª de la convocatoria de subvenciones, se ha procedido por el órgano instructor a analizar las solicitudes presentadas, así como a la solicitud de subsanación de aquellas que no cumplían los requisitos exigidos en las bases, verificándose el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención según lo establecido en las bases 5 y 9.

Quinto: Constituida la Comisión de Valoración de la convocatoria, y reunida en fecha 29 de octubre de 2021, se eleva a la misma el informe emitido por el órgano instructor, haciéndolo suyo la Comisión, formulándose por el Presidente de la misma, en fecha 29 de octubre de 2021 la correspondiente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
4. Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.
5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
7. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
8. Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
9. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
10. Base de ejecución número 42 del presupuesto de la Diputación de Badajoz.
11. Y con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.
12. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.
13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
14. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

RESUELVO:

Primero: Conceder una subvención a las entidades que se relacionan en la tabla que figura a continuación por los importes establecidos en la misma, todo ello conforme a la forma y en los términos establecidos en la base 10.ª de la convocatoria, quedando eximidas las entidades locales beneficiarias de la constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera:

Número solíc.	Municipio	Población censo 2020	Presupuesto (máximo 15.000,00 euros sin IVA)	Denominación proyecto	Total puntos
1	Villarta de los Montes	423	6.000,00	Ejecución Casa de la Cultura en antiguo Matadero	95
2	Palazuelo	487	11.500,00	Reforma edificio histórico "Cine de Palazuelo"	95
3	Peraleda del Zaucejo	507	6.300,00	Quiosco y aseos en zona de ocio "El Parquecillo"	95
4	Gargáligas	524	1.711,59	Instalación de Pista Multideporte	95
7	Bodonal de la Sierra	538	8.000,00	Adecuación del Centro de Asistencia Social Geriátrica	95
8	Valencia de las Torres	540	1.200,00	Terminación de adaptación y ampliación de Centro de Día a Centro Residencial de 20 plazas	95
9	Malpartida de la Serena	543	4.000,00	Construcción de Sala de Vela	95

Número solíc.	Municipio	Población censo 2020	Presupuesto (máximo 15.000,00 euros sin IVA)	Denominación proyecto	Total puntos
10	Valverde de Llerena	570	8.948,00	Rehabilitación y ampliación de nave para Salas de Exposiciones y Actos	95
11	Fuente del Arco	656	14.700,00	Rehabilitación y adaptación de edificios a Centro de Interpretación del Monte Mediterráneo "La Casa del Lince".	95
12	Puebla de la Reina	724	7.050,00	Centro Cultural Multifuncional	95
13	Calzadilla de los Barros	736	13.174,33	Construcción de Consultorio Médico	95
14	Entrerriós	774	13.500,00	Cubrición y mejora de pista deportiva	95
15	Llera	829	2.830,00	Centro de Interpretación y Aula Formativa AEPSA	95
16	San Pedro de Mérida	838	14.662,52	Residencia de mayores	95
17	Esparragosa de Lares	900	11.150,00	Piscina municipal, vestuarios y café-bar	95
18	Castilblanco	915	14.500,00	Construcción de nueva piscina municipal	95
19	Nava de Santiago, La	926	11.302,20	Implantación de césped artificial en campo de fútbol	95
20	Hernán Cortés	949	6.045,39	Construcción de puntos limpios	95
21	Esparragosa de la Serena	998	8.500,00	Ejecución centro de mayores	95
22	Valdehornillos	632	14.900,00	Ejecución polideportivo municipal	90
23	Nogales	658	3.150,00	Rehabilitación y adecuación de edificio a Oficina de Turismo	90
24	Valdetorres	1.179	7.000,00	Rehabilitación de secadero para convertirlo en centro polivalente	90
25	Haba, La	1.219	8.484,00	Campo de fútbol 11 y fútbol 7 césped artificial	90
26	Villagonzalo	1.234	14.850,00	Ampliación Centro de Noche	90
27	Codosera, La	1.606	15.000,00	Centro Geriátrico y Centro de Día	90
28	Alconchel	1.659	15.000,00	Ampliación y adaptación de la Residencia de Ancianos	90
29	Oliva de Mérida	1.719	3.000,00	Punto limpio municipal	90
30	Salvaleón	1.721	3.027,50	Rehabilitación de cubierta inclinada existente de antiguo Cuartel (transformación en Centro Socio-Sanitario de Atención a Mayores)	90
31	Fuenlabrada de los Montes	1.811	7.980,00	Comedor escolar	90
32	Segura de León	1.851	14.500,00	Centro Cultura Multifuncional	90
33	Solana de los Barros	1.913	9.500,00	Ejecución Centro Deportivo	90
34	Pueblonuevo del Guadiana	2.008	12.500,00	Reforma y ampliación y creación de Centro Joven	90
35	Bienvenida	2.081	13.000,00	Puesta en servicio de pozo para abastecimiento a la Zona de Ocio y Socio-Cultural de Bienvenida	90
36	Villar del Rey	2.106	15.000,00	Centro Residencia Mixto de Mayores	90

Número solíc.	Municipio	Población censo 2020	Presupuesto (máximo 15.000,00 euros sin IVA)	Denominación proyecto	Total puntos
37	Berlanga	2.231	15.000,00	Salón de celebraciones y usos polivalentes	90
38	Guadiana	2.492	6.622,00	Construcción de sala velatorio	90
39	Parra, La	1.327	4.500,00	Proyecto de Casa Rural	85
40	Valdelacalzada	2.721	14.700,00	Ampliación del Centro de Día y remodelación de la reforma existente a Residencia Geriátrica	85
41	Burguillos del Cerro	3.066	15.000,00	Puesta en valor del patrimonio geológico-minero y natural de las "Minas de Burguillos del Cerro y Sierra del Cordel" declarados lugar de interés científico	85
42	Zarza, La	3.402	14.900,00	Edificio para espacio cultural, de ocio y tiempo libre "El Molino".	85
43	Valverde de Leganés	4.167	14.761,11	Centro de Impulso Profesional y de Fomento del Autoempleo en zona comercial "La Fontanina"	85
44	Cabeza del Buey	4.752	8.900,00	Adecuación de dormitorios existentes en Centro Residencia de Mayores a 12 plazas de atención a personas dependientes	85
45	Montemolín	1.361	14.927,86	Legalización y adecuación normativa residencia geriátrica montemolín	80
46	Higuera de Vargas	1.925	12.350,00	Ejecución piscina polivalente, piscina infantil, incluidos edificios anexos y urbanización interior del recinto	80
47	Ribera del Fresno	3.256	14.780,00	Reforma y ampliación de Centro de Formación	80
48	Talavera la Real	5.314	13.200,00	Rehabilitación energética, mejora de la eficiencia y reforma interior para sala de exposición permanente, espacios de promoción de asociaciones y organizaciones locales y escuela de música local	80
49	San Vicente de Alcántara	5.327	13.600,00	Ampliación Centro Deportivo "Aguasierra"	80
50	Calamonte	6.170	950,00	Archivo municipal en Calamonte	80
51	Acedera	131	4.350,00	Pavimentación e instalación de tubería de aguas pluviales	75
52	Casas de Reina	199	2.500,00	Rehabilitación y ampliación de vivienda (con fines vivienda social)	75
53	Lapa, La	279	5.550,00	Tres viviendas unifamiliares	75
					498.556,50

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al resto de Áreas y/o servicios afectados para que adopten las medidas necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero: Que la resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y los importes concedidos, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de publicarse en la web de la Diputación de Badajoz conforme

a lo estipulado en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Cuarto: De la presente resolución se dará cuenta a la Corporación Provincial, en la siguiente sesión plenaria ordinaria, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, 3 de noviembre de 2021.- El Presidente, P.D., la Vicepresidenta segunda (Decreto 5/7/2019, BOP 8/7/2019), Virginia Borrallo Rubio.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop